



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Edicto Libre

Número: IF-2025-35201563-GDEBA-ADA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

Referencia: EX-2024-08414066-GDEBA-DPGHADA - LINEA DE RIBERA EN RIO DE LA PLATA -
PTDO DE PTA INDIO

EDICTO

- - **-Por dos veces en quince (15) días:** La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre el Río de La Plata, en un predio cercano a la localidad de Punta del Indio (Estancia Luis Chico), partido de Punta Indio, en la parcela designada catastralmente como: Circunscripción III, Parcela 815a, cuya titularidad de dominio se encuentra inscripta a nombre de la firma *Interamerica Sociedad Anónima* (CUIT N° 30-55081063-4).-

- - -

- - -A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a los interesados, que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, conforme artículo 20 de la Ley N° 12257, a presenciar la demarcación a realizarse el día miércoles 5 de noviembre de 2025 a las 10:30 horas, dejándose constancia de las observaciones que formulen.- - - - -

- - -

- - -Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día miércoles 12 de noviembre de 2025 a las 10:30 horas.- - - - -

- - - - -

- - -Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio consignado precedentemente y estarán a cargo del agrimensor Julio DI CIANNI (DNI N° 25.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor/a designar oportunamente.- - - - -

- - -Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará

constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.-----

- - - Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. -----
- - - - En atención al contenido de la medida cautelar dictada en autos “Arroyo, Lorena y otro c/ Municipalidad de Punta Indio y otro s/ Daños y perjuicios”, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal de La Plata N° 4, Secretaria 12, en el caso de encontrarse la zona a demarcar con vegetación tupida y/o con altura que no permita la libre visual, queda totalmente prohibido el desmonte de vegetación, salvo caso contrario se deberá requerir la correspondiente autorización judicial. -----

Ref. Expte: EX-2024-08414066-GDEBA-DPGHADA.-----

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.30 14:39:12 -03'00'

Damián Matías Costamagna
Presidente
Autoridad del Agua